CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No.232 de fecha 27 de diciembre de 2016, debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el señor MARINO VASCO NARVÁEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.315.294 de Bogotá, Propietario del Establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, con NIT. 19.315.294-0, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. La Dirección Administrativa y Financiera suscribió con MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, el CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022, cuyo objeto es *"...EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a enajenar la chatarra resultante de la desintegración de: (i) Un lote de vehículos automotores dados de baja mediante resolución No. 205 del 08 de julio de 2022 y resolución 257 del 04 de agosto de 2022 , y (ii) Un lote de repuestos resultantes de los cambios realizados en los vehículos del COGFM en desarrollo de la ejecución del contrato 303 del 2021, de conformidad con las especificaciones técnicas y cuadro de precios, descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato."*

2. Que el valor total del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS ($14.607.000,00) M/CTE.

3. Que el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con radicado 0122013707402 de fecha 29 de noviembre de 2022, La supervisión del contrato, el señor Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA, solicitó la modificación del Contrato No. 225-2022, en los siguientes Términos:

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato 225 / 2022

Respetuosamente envió a mi Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM, la correspondiente solicitud de prórroga del proceso de desintegración de vehículos Contrato 225 / 2022 de Enajenación de bienes, hasta el 30 de diciembre 2022, el motivo corresponde a la demora en programación por parte de la SIJIN para realizar las visitas técnicas y emitir el Certificado correspondiente, para su verificación remitimos el Concepto Técnico por el comité estructurador y copia de la solicitud de visita técnica a la SIJIN, este proceso no afecta de ninguna manera el presupuesto.

Cordialmente

Mayor RONALD ANDREI GALLO FONSECA
Supervisor Contrato 225/2022

Anexo: Concepto Técnico, copia de la solicitud de visita técnica a la SIJIN.

Elaboró PS. Andrés Tovar
Selección Trânsportes

5. Que mediante oficio con radicado No. 0122013696002 de fecha 25 de noviembre de 2022, el Comité Técnico emitió concepto para el Modificatorio No. 001 al contrato No. 225 de 2022 en los siguientes términos:

Asunto: Concepto Técnico para Modificatorio del Contrato No 225-2022

Con toda atención me permito presentar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, el Concepto Técnico de prórroga de tiempo de ejecución, al contrato No. 225 de 2022, cuyo objeto es: (...) *"ENAJENAR LA CHATARRA RESULTANTE DE LA DESINTEGRACIÓN DE: (I) UN LOTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 205 DEL 08 DE JULIO DE 2022 Y RESOLUCIÓN 257 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 , Y (II) UN LOTE DE REPUESTOS RESULTANTES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL COGFM EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 303 DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE PRECIOS, DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."*, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió con la el señor MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, el contrato de servicios No.225 COGFM DIADF 2022, cuyo objeto es *"ENAJENAR LA CHATARRA RESULTANTE DE LA DESINTEGRACIÓN DE: (I) UN LOTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 205 DEL 08 DE JULIO DE 2022 Y RESOLUCIÓN 257 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022 , Y (II) UN LOTE DE REPUESTOS RESULTANTES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL COGFM EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 303 DEL 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE PRECIOS, DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."*.

-Que el valor del Contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS $ 14.607.000,oo, M/CTE. IVA incluido. El valor total del contrato fue PAGADO al Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta corriente No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominada "MDN-Venta de Activos Donaciones" de la siguiente manera: a) Mediante consignación del 16 de septiembre de 2022, Referencia 2022000382, por la suma de $2.678.000,00 equivalentes al 20% del valor del precio mínimo de venta para participar en el proceso; y b) Mediante consignación del 14 de octubre de 2022,

Referencia 2022000456, por la suma de $12.029.000,00, restante como consecuencia de la propuesta económica presentada.

-Qué el plazo de ejecución del Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2022.

-Dentro de los parámetros establecidos en el Anexo Técnico del Contrato 225- 2022, tomando los requisitos del punto "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en el que se requiere: *"(...) El contratista asumirá la gestión, trámites necesarios para la EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN de los VEHÍCULOS, el cargue de los certificados respectivos en la plataforma RUNT; siendo responsable de todos los posibles costos y gastos en que deba incurrir."*
Dentro de los trámites necesarios se requiere la Certificación de la SIJIN, por el cual el contratista en colaboración con la Sección de Transportes del Comando General de las Fuerzas Militares, solicita el procedimiento de revisión técnica para los 16 vehículos relacionados

Justificación:

De acuerdo a solicitud expresa por el señor MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES con NIT 19.315.294-0, y teniendo en cuenta su solicitud de prórroga para la visita de la SIJIN para la toma de improntas de los vehículos a desintegrar para emitir el Certificado de la SIJIN, la cual el término de prorroga solicitado es hasta el 30 de diciembre 2022, damos concepto de viabilidad afirmativo para así dar termino a los requisitos establecidos y que esta prórroga no infiere en ningún aspecto económico o contable que pueda afectar los términos establecidos

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero NESTOR ANDRES REY PRADA
Comité Técnico Estructurador Contrato No. 225/2022

Anexos: Solicitud de prórroga Importaciones Manizales SAS.
Oficio autorización revisión técnica SIJIN

Elaboró: PS Andres Tovar
Sección Transportes

6. Que mediante oficio con radicado No. 0122013881602 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Comité económico emitió concepto para el Modificatorio No. 001 al contrato No. 225 de 2022 en los siguientes términos:

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar la prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificatorio.
- Para la ejecución del contrato El Comando General de las Fuerzas Militares, no necesita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que no se efectuara pago alguno al contratista. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del Comando General de las Fuerzas Militares no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.
- El contrato aún se encuentra en ejecución.
- El valor consignado por el contratista no será objeto de modificación.

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la prórroga al contrato Nro. 225 de 2022, así:

- ***El plazo de ejecución se prorroga hasta el 30 de diciembre del 2022.***

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.225 de 2022.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

7. Que, mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, remite a la Supervisión del Contrato su solicitud para la modificación del contrato No 225-2022, en los siguientes términos:



25 de noviembre del 2022

Señores
COMANDO GENERAL

Asunto. Solicitud de aplazamiento de terminación del contrato número 225 COGFM DIADF 2022.

Yo MARINO VASCO NARVEZ identificado con cedula de ciudadanía número 10-315.294 de Bogotá D.C Representante Legal de IMPORTACIONES MANIZALES identificado con NIT. 19.315.294-0. Solicito a ustedes aplazamiento a la terminación de contrato número 225 COGFM DIADF 2022, hasta el 30 de diciembre del 2022, la presente solicitud se hace dado que no se ha podido empezar con el proceso de desintegración ya que hasta el momento está en solicitud la revisión técnica en identificación de automotores (DIJIN),

Atentamente,

MARINO VASCO NARVAEZ
Representante Legal

8. Que mediante oficio con radicado No. 0122013886602 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Comité jurídico emitió concepto avalando la modificación 001 al contrato No.206 de 2022, en los siguientes términos:

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022, es menester indicar lo siguiente:

Atendiendo la necesidad pendiente por satisfacer, que fue evidenciada por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y analizando la viabilidad de modificar el CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2022, es importante verificar que se cumplan los requisitos esenciales para la modificación, según lo expuesto podemos concluir que, mediante esta modificación, No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo durante la vigencia 2022.

No obstante, lo anterior, por circunstancias ajenas a la voluntad del contratante y el contratista, la desintegración de los vehículos entregados al contratista, no podrá ser realizada antes del 30 de noviembre de 2022, fecha estipulada para finalizar el plazo de ejecución del contrato, pues tal y como lo manifestó el contratista, está en solicitud la revisión técnica en identificación de automotores (DIJIN)

Bogota D.C. 11 de noviembre 2022

11 NOV 2022

Señora Coronel
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN
Avenida El Dorado No. 75 – 25 Barrio Modelia
Bogota D.C.

Asunto: Autorización procedimiento revisión técnica de automotores.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, la autorización del señor MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES con numero de NIT 19.315.294-0, para solicitar el procedimiento de Revisión Técnica de identificación de automotores de diez y seis (16) vehículos que se encuentran en procedimiento de desintegración y son al momento propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares, para cualquier información adicional se puede comunicar a los contactos

Mayor: Ronald Andrei Gallo Fonseca Cel: 321 245 7564
Asesor: PS Andres Felipe Tovar Castiblanco Cel: 319 260 0600 Correo: andrtov@cgfm.mil.co

ÍTEM	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
1	LIW092	CHEVROLET	LT 500 MT DSL 4X2	1992
2	BIB445	TOYOTA	UZJ100	1999
3	HIK445	JEEP	CHEROKEE	1999
4	LTH021	TOYOTA	PRADO VXA	2007
5	SJQ534	CHEVROLET	NPR	2007
6	CWH302	TOYOTA	UZJ100	2008
7	EZJ089	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2009
8	MOL016	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2009
9	DOE203	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2010
10	DOE293	CHEVROLET	LUV D-MAX 3,0	2010
11	HCD976	TOYOTA	PRADO	2011

Así las cosas, evidenciando el riesgo del incumplimiento del objeto contractual, la administración está en la obligación de buscar las soluciones necesarias, en este caso la modificación, para garantizar la satisfacción del mismo, toda vez que la necesidad que dio origen al contrato No. 225 de 2022, se encuentra pendiente por satisfacer, y la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales.

En ese orden de ideas, encontramos que la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022 es totalmente pertinente, toda vez que esta modificación no afectará en ninguna forma el valor o las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad de la SECCIÓN DE TRANSPORTES (SETRA).

Debe tenerse en cuenta que los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere. Por lo tanto, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución hasta el día ***30 de diciembre de 2022.*** *(…)"*

9. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022**

10. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, el cual se regirá por las por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022**, celebrado con MARINO VASCO NARVÁEZ, Propietario del establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, así:

A. Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION**: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **30 de diciembre de 2022**.

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del **CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO No. 225 COGFM DIADF 2022,** que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar el contenido del presente documentos a la compañía aseguradora y modificar la garantía vigente, de acuerdo con el contenido del presente contrato modificatorio.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM b) La firma del señor MARINO VASCO NARVÁEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.315.294 de Bogotá, Propietario del Establecimiento de Comercio IMPORTACIONES MANIZALES, con NIT. 19.315.294-0.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARINO VASCO NARVÁEZ
C.C. No. 19.315.294 de Bogotá.
Propietario del Establecimiento de Comercio
IMPORTACIONES MANIZALES.
NIT. 19.315.294-0

Vo. Bo.: Mayor Adrian Ricardo Garces Fernandez
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Proyectó: PS. Mariana Alzate Molina
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Willmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM.